Aprehensión y entrega
RAD. 2021-00054

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 01 de julio de 2021,remitido mediante correo electrónico, el PT Víctor rincón g con placa No 151632 puso a disposición de este despacho el vehículo de placas GJO-652 Motor J759Q007031 Serie 9FB4SR0E5LM278137 Modelo 2020 Color GRIS CASSIOPEE, Marca RENAULT Línea LOGAN Servicio Particular, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977629-1.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas GJO-652.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de Placa GJO-652 Motor J759Q007031 Serie 9FB4SR0E5LM278137 Modelo 2020 Color GRIS CASSIOPEE, Marca RENAULT Línea LOGAN Servicio Particular, al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977629-1.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de vehículo de placas GJO-652 Motor J759Q007031 Serie 9FB4SR0E5LM278137 Modelo 2020 Color GRIS CASSIOPEE, Marca RENAULT Línea LOGAN Servicio Particular, en la cual funge como acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977629-1 y como garante el señor JOSE FERNEY LOAIZA GONZALEZ C.C 8.776.299.

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f15d6f4e76cec172fb1bd86eacc79588e08331e601dabebdaf6ed3647d4dba14
Documento generado en 08/07/2021 06:02:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica